"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 113 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 26 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, Informe Legal N° 177-2025-MDA-GAJ, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 085-2025-MDA/GAF, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Administración y Finanzas; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala *"el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 9° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al numeral 20, establece: Corresponde al concejo municipal*: "**Aceptar donaciones**, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".*

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000022-2025-INDECI/JEF INDECI, con fecha 27 de febrero del 2025, el Jede del INDECI; resuelve, autorizar la donación de los bienes en condición de disposición consistente en aceite vegetal comestible x 200 ml 10,026.00 unidades que asciende a 2,005.20 Litros a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, mediante Informe N° 085-2025-MDA/GAF, de fecha 11 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aceptación de la donación en sesión de concejo para su distribución de manera eficiente y transparente, atendiendo las necesidades de los procedimientos y normativas establecidos, por lo que, con Informe Legal N° 177-2025-MDA-GAJ de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aceptación de donación estando a las normas aplicables a la materia.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **por VOTO UNANIME,** se expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la DONACIÓN de parte del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, de los bienes en condición de disposición consistente en aceite vegetal comestible x 200 ml - 10,026.00 unidades, que asciende a 2,005.20 Litros, **a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis**, en mérito al Informe N° 085-2025-MDA/GAF, de fecha 11 de marzo del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, y demás órganos estructurados competentes de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE